

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7088** SEVILLA.

Edicto

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), Anuncia:

1. Que en el procedimiento numero 1339/2008, por auto de 30 de enero de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario a los deudores Don ANTONIO MELERO REINA y Doña REMEDIOS LOPEZ MONGE, con N.I.F. 75353787Z y 75379142T respectivamente.

2. Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090012175-1